

N. rescpi

Martes 17.12.2019

RESCRIPTUM EX AUDIENTIA SS.MI: Rescripto del Santo Padre Francisco con el que se aportan algunas modificaciones a las "Normae de gravioribus delictis"

El Santo Padre Francisco, en la Audiencia concedida al infrascrito Cardenal Secretario de Estado y al infrascrito Cardenal Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 4 de octubre de 2019, ha decidido introducir los siguientes cambios en las "*Normae de gravioribus delictis*" reservados al juicio de la Congregación para la Doctrina de la Fe, a los que se refiere *el Motu proprio* "*Sacramentorum Sanctitatis Tutela*", de San Juan Pablo II, del 30 de abril de 2001, tal como fueron enmendadas por el *Rescriptum ex Audientia SS.mi*, del 21 de mayo de 2010, firmado por el entonces Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el Cardenal William Levada:

## Artículo 1

2. El art. 6 § 1, 2° del Sacramentorum Sanctitatis Tutela se sustituye en su totalidad por el texto siguiente:

"la adquisición o posesión o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores de dieciocho años por parte de un clérigo, de cualquier forma y por cualquier medio".

## Artículo 2

§1 - El art. 13 del Sacramentorum Sanctitatis Tutela se sustituye en su totalidad por el texto siguiente:

"Funge de abogado y procurador un fiel, doctorado en derecho canónico, aprobado por el presidente del colegio".

§2° - El art. 14 del Sacramentorum Sanctitatis Tutela se sustituye en su totalidad por el texto siguiente:

"En los otros tribunales, sin embargo, para las causas de las que tratan las presentes normas, pueden desempeñar válidamente los oficios de juez, promotor de justicia y notario solamente sacerdotes".